

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil de Palencia

CIRCULAR Núm. 83

Servicio de Higiene y Sanidad
Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa Bovina en el ganado existente en el término municipal de Capillas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de D. Saturnino Ranedo, D. Paulino García y D. Sinesio García, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta los citados establos y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 9 de Mayo de 1944.

El Gobernador Civil,

1192 *Enrique de Lara y Guerrero*

CIRCULAR Núm. 84

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa Ovina en el ganado existente en el término municipal de Capillas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el campo del término municipal, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta el mismo y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 9 de Mayo de 1944.

El Gobernador Civil,

1193 *Enrique de Lara y Guerrero*

CIRCULAR Núm. 85

Me participa el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Fuentes de Nava, se le ha presentado ante su Autoridad el vecino de Padilla (caserío), Miguel Martínez Heredia, manifestando que el día 5 del actual, se le extravió una burra pequeña, de 8 años, color pardo, coja por efectos de una «aguadura» que tiene en la mano derecha.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL, encargando a los señores Alcaldes de esta provincia y en cuyo pueblo se halle recogida, se lo comuniquen al Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Fuentes de Nava, para que éste lo haga a su dueño y se presente a recogerla.

Palencia 10 de Mayo de 1944.

El Gobernador Civil,

1213 *Enrique de Lara y Guerrero*Comisaría de Recursos de la Zona Norte
PALENCIA

Reglamentación del primer período declaratorio (superficie sembrada) de la cosecha de legumbres secas para consumo humano

CIRCULAR. — Muy adelantadas en las provincias de esta Zona Norte de Recursos las operaciones de sembrado de las legumbres finas de consumo humano, se hace preciso dictar las disposiciones encaminadas al encauzamiento de la recogida de la próxima cosecha, facilitando, además, el ajuste y enlace con la anterior.

A tales fines, dispongo lo siguiente: PRODUCTOS QUE COMPRENDE.

— Se entenderán, para la presente campaña, como legumbres finas de consumo humano, los garbanzos, lentejas y alubias, a los cuales se extenderán las disposiciones contenidas en esta circular, con arreglo a lo que a continuación se detalla para cada una de las provincias de la Zona Norte:

Palencia.—Garbanzos, alubias y lentejas.

Salamanca.—Garbanzos, alubias y lentejas.

León.—Garbanzos, alubias y lentejas.

Lugo.—Alubias.

La Coruña.—Alubias.

PERIODOS DECLARATORIOS Y SUS PLAZOS O FECHAS. — La declaración de siembra y cosecha de legumbres para la campaña 1944-45 en las provincias y para las variedades indicadas, se dividirá en los dos períodos siguientes:

a) Primer período declaratorio: De superficie sembrada.

Comprende desde la fecha de publicación de esta circular, hasta el 15 de junio de 1944, día en que todos los productores agrícolas, sin excepción, deberán haberla presentado en la respectiva Alcaldía o Junta Administrativa, utilizando para ello el modelo reglamentario Ls. 1, que al efecto se les facilitará.

b) Segundo período declaratorio: De producción y cosecha recolectada. Dará comienzo el 15 de julio próximo, desarrollándose según normas 10 de noviembre del año en curso.

OBLIGATORIEDAD DE LA DECLARACION. — Todos los agricultores, cualquiera que sea la superficie sembrada, deberán presentar su declaración ante la Alcaldía o Junta Local Administrativa en el plazo improrrogable fijado, sin que por ningún motivo puedan eludir esta obligación.

Estas declaraciones se harán procurando se ajusten estrictamente a la realidad.

SUMINISTRO DE FORMULARIOS PARA LA DECLARACION. — La declaración de siembra se formulará en el modelo impreso Ls. 1 reglamentario, que será facilitado a cada productor a través de la Alcaldía correspondiente y en la forma acostumbrada en las pasadas campañas.

A tales fines, aquellas Alcaldías que aún no hayan recibido estos formularios o los tengan en número insuficiente, deberán acudir con urgencia a la Inspección de esta Comisaría de Recursos en la respectiva provincia, solicitando los que precisen.

VISADO DE LAS DECLARACIONES DE SIEMBRA. — Cada declaración individual de superficie sembrada, deberá ser visada y censurada por las autoridades locales a quienes el artículo 21 de la ley de la Jefatura del Estado de 24 de junio de 1941 («Boletín Oficial del Estado» número 178), encomienda esta labor.

RESUMENES MUNICIPALES DE SUPERFICIE SEMBRADA. — En los diez días siguientes al plazo concedido en el primer concepto del apartado D), o sea, del 16 al 25 de junio, ambos inclusive, se procederá por los señores secretarios municipales a resumir estas declaraciones individuales Ls. 1 en el estado municipal Ls. 2, que remitirán seguidamente, dentro del plazo señalado y de forma que tenga entrada en ellas antes del 30 de dicho mes de junio de 1944, a las oficinas centrales de esta Comisaría de Recursos de la Zona Norte, Avenida de Valladolid, número 3, Palencia.

PEQUEÑOS PRODUCTORES. — Las de aquellos productores en que así sea aconsejable hacerlo por la poca extensión que cultiven, y que como dispone el apartado E) deben ineludiblemente prestar su declaración individual, podrán ser resumidas o englobadas en los resúmenes municipales, figurando en un solo concepto y renglón, según se dispuso para las declaraciones de superficie sembrada de patatas.

INSTRUCCIONES. — Las autoridades locales y organismos competentes, tendrán por repetidas para la formación de estos trabajos estadísticos cuantas normas y aclaraciones se les daba en mi oficio-circular comunicado número 23.020, de fecha 18 del pasado abril, como aclaración a mi circular número 2.

Todo lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 6 de Mayo de 1944.—El Comisario de Recursos, BENITO CID

Para superior conocimiento: Excelentísimo señor Comisario General e ilustrísimo señor Director Técnico de Abastecimientos y Transportes.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas; Inspector general de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscales provinciales de Tasas de las provincias de esta Zona de Recursos a que se refiere esta Circular.

Para conocimiento y cumplimiento: Señores Alcaldes, Secretarios de Ayuntamiento, Jefes locales de F. E. T. y de las J. O. N. S. y Juntas Administrativas locales de las provincias a que se hace referencia; C. R. P. A. S. dependientes de esta Comisaría y Negociados e Inspección de la misma y productores de los términos municipales a que afecta esta Circular.

1187

Delegación de Hacienda de la
provincia de Palencia

CIRCULAR

En virtud de lo dispuesto en la norma 5.ª de la Orden Ministerial de 28 de Febrero último, se hace público por la presente, que he puesto al pago a los Ayuntamientos de esta provincia el importe de participaciones en Patente del segundo semestre de 1942, pudiendo hacerlos efectivos en la Depositaria de esta Delegación.

Del mismo modo notifico a la Excm. Diputación Provincial que se le ha señalado su participación en Contribución sobre la Renta correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio.

Palencia 9 de Mayo de 1944. —

El Delegado de Hacienda, *Laureano Felgueroso*.

1191

Administración de Propiedades y Contribución Territorial
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

CIRCULAR

Siendo varios los Ayuntamientos y Entidades locales menores que se hallan en descubierto por la no remisión de las certificaciones trimestrales correspondientes a los bienes de Utilidad pública, de Libre disposición y No Catalogados, dejando por tanto incumplido lo dispuesto por R. O. de 14 de Julio de 1927, harto conocido de los señores Secretarios de las referidas Corporaciones municipales, esta Administración desea llevar al ánimo de aquéllos el transtorno administrativo que su incumplimiento supone, como asimismo el grave perjuicio que con su actitud se origina para los intereses del Tesoro, al dejarse de liquidar dentro de los plazos reglamentarios el 20 por 100 de la Renta de Propios.

Como el proceder de tales Entidades no se ajusta en ningún momento, salvo algunas excepciones, a los preceptos legales vigentes, esta Administración, antes de poner en práctica las medidas coactivas de que dispone para conseguirlo, llama la atención de aquellas Autoridades, para que con exactitud y en los plazos previstos remitan a

esta Oficina los documentos que se dejan mencionados, pues en otro caso propondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, que haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 274 del vigente Estatuto municipal y Orden de 3 de Noviembre de 1939, acuerde imponer la multa de quince pesetas, con la que quedan conminados, a los señores Alcaldes y Presidentes de Entidades menores y Secretarios de dichas Corporaciones que dejen incumplidas sus obligaciones administrativas.

Al efecto y por última vez se les requiere para que en el plazo de ocho días, remitan debidamente reintegradas con timbre móvil de 0'25 pesetas las certificaciones del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas, correspondientes al 4.º trimestre de 1943 y 1.º de 1944 que hasta la fecha no hubieren enviado.

Para que la presente pueda llegar a conocimiento de las Juntas vecinales, los señores Alcaldes darán conocimiento a las mismas de su contenido, a cuyo efecto notificarán reglamentariamente a aquéllos y remitirán a esta Administración las diligencias que así lo acrediten.

Palencia 9 de Mayo de 1944.—El Administrador de Propiedades, *Antonio López*. 1199

Junta Provincial de Protección de Menores de Palencia

A fin de cumplimentar lo ordenado por la Presidencia del Consejo Superior de Protección de Menores, los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de Protección de Menores de la provincia, remitirán por el medio más rápido y antes del día 20 de este mes, el importe del *dos por ciento* de los ingresos obtenidos durante el primer trimestre del año en curso, a la Tesorería de esta Junta provincial, sita en esta Capital, calle de Colón número 2, principal, derecha, remitiendo a su vez una liquidación por los ingresos y gastos durante dicho primer trimestre.

Durante los diez primeros días de cada mes remitirán asimismo a la Tesorería de esta Junta el importe de lo recaudado durante el mes anterior por los espectáculos públicos (funciones de cine, bailes, etc.), que se hubiesen realizado, debiendo cumplimentarse este servicio desde el próximo mes de Junio por lo recaudado durante este mes de Mayo.

Palencia 6 de Mayo de 1944.—El Presidente efectivo de la Junta, *José Spiegelberg*.

Confederación Hidrográfica del Duero

JEFATURA DE AGUAS

Solicita del Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidro-

gráfica del Duero, D. Ramón González Andrés, vecino de Quintanar de la Sierra (Burgos), la concesión de dos litros de agua por segundo derivados del río Arlanza, en término municipal de dicho pueblo, con destino al riego de una finca de su propiedad.

Nota - anuncio

Las obras comprendidas en el proyecto, son:

Azud de derivación.—Próximamente a unos 250 metros aguas arriba del extremo O. de la finca que ha de ser objeto de riego, se establece en el río Arlanza un pequeño azud de derivación de 20 m. de longitud, asentado sobre una base de igual longitud y 2 m. de ancho por 0,50 m. de altura.

Bocal de toma y módulo.—En el extremo derecho del azud y enlazado con su coronación por medio de un pequeño arco, se sitúa el bocal de toma de 2,50 metros de longitud que da entrada al agua mediante una compuerta que gradúa y tranquiliza la corriente, a un pequeño depósito de 2,00 m. de largo y 0,60 m. de ancho, en cuyo extremo opuesto al de entrada se sitúa el módulo. Este consiste en una chapa metálica de 5 m/m. de espesor, para que el orificio sea en pared delgada, y cuyo centro se encuentra con una carga mínima de agua de 0'15 m. A la salida del módulo cae el agua en una arquetita con un colchón de agua, desde donde arranca el canal de conducción.

Conducción.—El canalito de conducción estará formado por una solera de hormigón de 0,10 m. de espesor y 0,30 m. de anchura sobre la que se colocan dos ladrillos, lateralmente, en la forma que indican los planos, que constituirán los cajeros, unidos con mortero hidráulico y todo el interior enlucido con el mismo material. La sección, de forma rectangular, se ha comprobado para el caudal que ha de conducir.

Sifón de cruce del río.—El sifón de cruce se proyecta con dos pozos de sección cuadrada de 0,40 m. de lado unidos por un tubo de 20 centímetros de diámetro, con una longitud de 25,40 m. Con este diámetro y el pequeño caudal que ha de conducir, la pérdida de carga es inapreciable, a pesar de lo cual se hace que quede el umbral de salida 6 cm. más bajo que el de entrada, con lo cual queda asegurado el buen funcionamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de esta nota-anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos se crean perjudicados con las obras reseñadas,

hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en la Jefatura de Aguas del Duero (Muro, 5), en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid 9 de Mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, *Angel M.ª Llamas*. 1198

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Comisión Gestora

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 29 de Febrero de 1944.

Preside don Buenaventura Benito. Asisten los Gestores señores Arana, Conde, López-Negrete, Merino y Ramírez; el Interventor señor Prieto Sáez y el Secretario que suscribe.

Casa de Palencia en Madrid.—Que pase a informe de Intervención y Comisión de Hacienda la solicitud del Presidente de dicha Entidad interesando ayuda económica para el sostenimiento y fines del citado Centro.

Hermandad del Santísimo Cristo de la Misericordia.—Agradecer a la citada Hermandad la deferencia que ha tenido al nombrar a esta Corporación Hermano Mayor de la misma y presidir los cultos que tendrán lugar el próximo día 1.º de Marzo en la Iglesia de Nuestra Señora de la Calle.

Quinquenios.—Aplazar la resolución de la instancia de las funcionarias señoritas Crespo Chico y Herrero Caballero, que solicitaban reconocimiento de servicios interinos, a efectos de quinquenio, hasta que, con carácter general, se trate del asunto al aprobar la modificación del vigente Reglamento de empleados, cuando se publique el esperado Código de Administración Local.

Taller de Encuadernación.—Que pase a informe del señor Director de la Beneficencia la instancia del Oficial Encuadernador Manuel Guzmán García en que pretende se le nombre encargado de la enseñanza de su oficio a los asilados.

Seguros Sociales.—Librar al señor Depositario 313,85 pesetas para pago del seguro de accidentes, por el personal del Hospital, Beneficencia y Albañiles, correspondiente al 4.º trimestre de 1943; 750 pesetas para pago del subsidio familiar al personal fijo de la Corporación, mes actual; 142,05 ptas. para pago del subsidio de vejez por el personal que presta servicios en el Hospital y 16'89 por lo que corresponde al personal de Viveros y Huerta, correspondientes al mes de la fecha. Al habilitado de la Sección de Vías y Obras, 308,65 pesetas para pago del seguro de accidentes del personal de caminos y carreteras; 890 ptas. para pago

del subsidio familiar al personal fijo de carreteras y 170 para el de caminos.

Anticipo paga.—Conceder anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber a un funcionario.

Maestro de la Beneficencia.—Quedar enterada de haber cesado en la Escuela de la Beneficencia don Albino Obispo Barcenilla, habiéndose designado interinamente don Luis Guzmán Rubio y comunicar a la Inspección de 1.ª Enseñanza el sentimiento de la Corporación por los frecuentes cambios de Maestro, con el natural perjuicio para la buena marcha de la instrucción escolar de los acogidos.

Celador de Niños.—Autorizar al señor Director de la Beneficencia para que nombre un interino mientras dure la enfermedad del propietario don Vicente Sastre Adámez, y que los haberes que devengue se satisfagan con cargos a Imprevistos.

Pensiones de Lactancia.—Conceder la reglamentaria al vecino de Cordovilla la Real Vicente Cancho de los Mozos; la vecina de Cevico de la Torre, Nicasia Díaz Andrés y al vecino de Baltanás, Julián Infante Macho. Desestimar la que solicita el vecino de Villamuriel de Cerrato, Luis Pérez.

Casa de Beneficencia.—Inscribir en el escalafón para ingreso a la vecina de esta ciudad Justa Gil Franco.

Manicomio.—Desestimar la solicitud de ingreso de Jovita Ortega Peñalba y quedar enterada de que con fecha 24 del actual, ha salido con licencia temporal del Sanatorio de San Juan de Dios, Alejandro Fernández Sansierra.

Subvenciones Sanitarias.—Comunicar al Ayuntamiento de Carrión que esta Diputación puede concederle una subvención equivalente al 12 por 100 del importe de las obras de alcantarillado, cuya subvención ascendería a 2.694 pesetas y para percibir la cual, es preciso la justificación de haber sido terminadas las obras, e invertida en la mismas la cantidad que sirve de base a la liquidación de la subvención.

Hospital de Saldaña.—Comunicar al Administrador de dicho Hospital que no existe consignación en Presupuesto para concederle la subvención que interesa.

Carretera Provincial de Villasaracino.—Aprobar la liquidación de dichas obras y librar al destajista don Juan Santos Villameriel pesetas 10.049,28 a que asciende el saldo a su favor y que se publique el correspondiente anuncio para devolución de fianza.

Distribución de Fondos.—Aprobar la correspondiente al próximo mes de Marzo, que asciende a pesetas 370.921,32.

Cuenta ejecutiva Cédulas.— Aprobar la correspondiente a la recaudación ejecutiva desde el 13 de Marzo de 1943 al 8 de Febrero de 1944, de la que resulta pendiente de cobro para cuenta nueva la cantidad de 7.480,60 y encomendar a la Comisión de Hacienda la propuesta de nombramiento de Recaudador ejecutivo para realizar la cobranza de la cantidad pendiente.

Cuenta ejecutiva de los Pueblos.— Comunicar a los Recaudadores la concesión de un último plazo de tres meses para que durante él procedan a la liquidación definitiva de los valores pendientes, cominándoles con la exigencia de las responsabilidades a que haya lugar si faltaran al cumplimiento de esta obligación.

Nómina Personal Hospital.— Aprobar la correspondiente al mes actual, que importa 5.527,80 pesetas.

Escritura constitución fianza Servicio de Contribuciones.— Librar al señor Depositario la cantidad de 6.220,25 pesetas para pago del exceso de Timbre de dicha Escritura y que con cargo al Presupuesto del Servicio de Contribuciones, se satisfagan 4.307,70 pesetas por el concepto de Derechos Reales, todo ello sin perjuicio de que por la Presidencia pueda disponerse el estudio e informe de la liquidación practicada por la Abogacía del Estado, e interponerse el oportuno recurso, si fuera preciso.

Relación de Cuentas.— Aprobar la relación general número 3 que importa 34.538,63 pesetas.

Huerta de Astudillo y viveros.— Intentar rescindir el contrato de arrendamiento de la Huerta de Astudillo y comunicar al Director de Viveros debe abstenerse de autorizar la inversión de otros jornales que los correspondientes al encargado Fermín Alvarez, debiendo pedir autorización especial a la Comisión cuando estime indispensable la utilización de otros obreros.

Proposiciones del Ponente de Fomento.— A propuesta del Ponente de Fomento Sr. Arana, se resuelve que pase a la Comisión de Hacienda y Presupuestos, su solicitud de creación de premios a los Ayuntamientos de la provincia que más se hayan distinguido en los años de 1942 y 1943 o se distingan durante el año 1944, en el saneamiento y mejora del medio rural y gestionar de la Jefatura de la Sección Agronómica se provea a los productores de las zonas patateras de la provincia del mayor número posible de sulfatadores y de la cantidad necesaria de arseniato de plomo para combatir con garantías de éxito la terrible plaga del «escarabajo».

Memoria Hospital.— Otorgar un expresivo voto de gracias a todo el personal que presta servicio en el

citado Establecimiento por la labor realizada durante el año 1943, voto de gracias que se hace extensivo a su Director, Gestor Sr. Conde Gómez, por el entusiasmo y acierto que pone en su cometido.

Señalamiento de Sesiones.— Fijar los días 7, 18 y 28 del próximo mes de Marzo para celebrar sesiones ordinarias.

El Secretario, *T. Mateo*.— Visto bueno: El Presidente, *B. Benito*.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Palencia

EDICTO

Don José Roldán de la Rosa, Recaudador de Contribuciones en la Zona 6.ª de Palencia.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluídos en los documentos cobratorios de los Ayuntamiento que se indican, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de contribución que se expresa. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Dueñas Urbana

Años 1934 al 39

- Bartolomé Alonso Ortega, 12'18, 8'16 y 12'18 pesetas.
- Dolores Arévalo, 35'40.
- Ezequiel Alonso, 12'18.
- Esteban Antolín, 23'60.
- Faustino Alonso, 2'72.
- José Amigo, 24'51.
- A. M. Mañanero, 10'90.
- Rogelio Azpeleta, 12'18.
- Agustín Baltanás, 14'97.
- Eusebio Baltanás, 6'09.
- Eugenio Bustamante, 27'24.
- Francisco Blanco, 2'07.
- Francisco Bravo Ruiz, 27'24.
- Juana Bárcena, 6'78.
- María Bustos, 34'05, 21'55, 37'45 y 29'55.
- Hros. de Melitón Bureva, 24'54 y 24'54.
- Paulino Blanco, 12'18.
- Agapito Caballero, 40'86.
- Anastasio Caballero, 14'31.
- Anastasio Cuevas, 17'70 y 16'32.
- Bernardo Caballero, 15'68.
- Cipriano Calvo, 17'70.
- Eustasio Calzada, 9'54.
- Antimo Caballero Pérez, 5'11.
- Francisco Carriazo Sanz, 7'66.
- Felipe Calvo, 12'25.
- Florentina Caballero C., 12'18.
- Genaro Caballero, 20'94.
- Ignacio Caballero, 35'40.
- Juan Cordón, 10'23.
- Justo Cordón, 12'18.
- Lucía Coca, 5'46.
- Micaela Caballero, 6'82.
- Mariano Coca, 19'96.
- Mariano Cerrato, 12'18.
- Rafael Cabeza, 22'68.
- Valentín Caballero, 25'86.

- Victoriana Caballero, 5'46.
- Eugenio Chacón, 10'15.
- Felisa Chacón, 4'14.
- Lucio Chacón, 35'40, 5'45 y 12'18.
- Benigno Díez, 23'16.
- Tiburcio y Eugenio Dueñas, 24'54.
- Elisa Dueñas, 4'14.
- Juan Dueñas, 20'42, 4'55, 4'59, 2'30 y 3'45.
- Manuel Dueñas, 9'54.
- Pedro Delgado, 10'92.
- Pedro Díez, 2'72.
- Alejandro Esteban, 4'98.
- Luciano Esteban, 4'54.
- Valentín Escudero, 8'16.
- Ambrosio de la Fuente, 8'16.
- Ramón Ferrer, 14'97 y 62'43.
- Tiburcio Fernández, 6'78.
- Aurea González, 17'70.
- Acacio García, 15.
- Ciriaca González, 4'99.
- Cirilo Gil, 10'92 y 20'40.
- Cesárea García, 18'16 y 17.
- Cayo González, 6'33.
- Cándido García García, 20'44.
- Demetrio García, 41'10.
- Eustaquio García, 12'18.
- Fernando González, 31'38.
- Francisco García, 17'70.
- Isabel García, 40'86.
- Juliana González, 6'78, 15, y 13'62.
- Juliana García, 0'92, 2'72, y 4'09.
- Juan García O., 3'45 y 2'24.
- Josefa Guerra, 21'84.
- Jacinto García, 5'46.
- Julio Gutiérrez, 12'18.
- Leocadio Guerra, 12'18.
- Maria Presentación García, 5'90.
- Pablo Gutiérrez, 15.
- Prudencio González, 16'32.
- Patricio García, 12'42.
- Pedro García Delgado, 20'46.
- Román Jiménez, 10'15.
- Román García, 35'40.
- Toribia García, 7'32.
- Santiago Galindo, 13'60 y 14'75.
- Tiburcio García, 4'06.
- Toribio Gil, 17'69.
- Eleuterio Herranz, 10'92.
- Florentina Hernández, 57'19.
- Ignacio Herranz, 51'72.
- Modesto Izquierdo, 16'32.
- Sinforoso Izquierdo, 51'71, 36'72 y 5'54 pesetas.
- Francisca López, 13'60.
- Magdalena López, 3'47.
- Agustín Mínguez, 22'56.
- Antonio Medina, 19'08.
- Gregorio Martín, 6'81.
- Fermín Montes, 19'14.
- Gabina Martínez, 12'19.
- Joaquín Mérida, 16'32.
- Lucio Muñoz, 4'14.
- María Martínez, 13'62 y 19'08.
- Nicolás Murciento, 20'50.
- Plácido Marcos, 12'18.
- Ruperto Monge, 5'46.
- Raimundo Mínguez, 14'07.
- Saturnino Mozo, 10'15.
- Claudio Nágera, 29'93.
- Victor Nieto, 6'80.
- Vicente Nieto, 10'15.
- Ciriaca Ortega, 12'50.
- Faustino Ortega, 10'15.
- Felipa Otero, 4'57.
- Pedro Ortega, 15'90.
- Andrés Palenzuela, 25'84.
- Antonia Palenzuela, 9'52.
- Alejandra Palenzuela, 9'50.
- Felipe Palenzuela, 17'70.
- Gregorio Peña, 24'91.
- Julián Pulido, 5'42.
- Luis Peña Arconada, 19'60.
- Mariano Pérez Acha, 2'95.
- Marcelo Pérez, 24'91.
- Marcelo Peña, 13'56.
- Marcelo Pérez, 14'73.
- Rafaela Rey, 5'52.
- Trinidad Rioja, 14'53, 10'88, 8'12 y 10'88.
- Marcial Santoyo, 44'83.

- Manuel Sedano, 17'70.
- Victor Solís, 12'18 y 20'43.
- Telesforo Támara, 5'46.
- Wenceslada Tazo, 16'32.
- Celestino Vigeriego, 6'78.
- Eugenio Villán, 20'46.
- Gila Vigeriego, 6'78.
- Mariano Villullas, 10'82.
- Eustaquio Lago, 14'98.
- Mariano González, 34'06.
- Martín García, 13'62.
- Francisco Escalada, 20'44.
- Pablo Escalada, 4'09.
- Castor Villa, 14'82.
- Macario Misiego, 17'46.
- Antonia López, 12'18.

Años de 1930 al 39

- Luciano Alonso, 100'70 pesetas.
- Máximo Alonso de la Mata, 6'30.
- Benito Capillas Bravo, 34'51, 93'60 y 81'14.
- Gregorio Caballero Támara, 12'60.
- Vicente Charrin T., 21'03, 80'20, 28'73, 8'04 y 8'05.
- Elías Dueñas González, 53'97.
- Petra Fernández Garzón, 62'14 y 130'41 ptas.
- Fernando González Otero, 10'14.
- Bonifacio García Ortega, 125'27.
- Isidoro García Tijero, 29'75 y 29'27.
- Julián García Martín, 12'60 y 6'30.
- Juliana García Hernández, 4'69, 1'68 y 11'81.
- Justo Gazopo Gutiérrez, 44'24, 44'24 y 31'12.
- Liborio Gómez González, 47'43, 18'05 y 21'86.
- Mariano Gazopo Martín, 118'67.
- Mariano González García, 25'41.
- Tomasa García Charrin, 90'43.
- Pedro Guerra Sáez, 201'40.
- Mauro Masa Herrero, 60'33.
- María, Juan, Pablo y Félix Masa, 20'03 pesetas.
- Froilán Tabero Hernando, 81'01 y 11'04 pesetas.
- Pedro de Vena Tijero, 14'45.
- Claudio Amigo Blanco, 93'82.
- Alejandro Campóo R., 151'97.
- Eugenio Calvo García, 44'45, y 19'04.
- Felisa Conde González, 12'60.
- Juan Francisco Cabañas Paris, 7'79.
- Tiburcio Dueñas Blanco, 7'99 y 2'52 pesetas.
- Ezequiela Fernández V., 144'35 y 79'05 pesetas.
- Claudio Gómez Masa, 0'21.
- Dionisio García Medina o Demetrio, 19'40.
- Eustaquio Galindo Martín, 10'81.
- Gregorio Garrido, 6'61.
- José García Calzada, 346'46.
- Jacinto Jiménez García, 16'60.
- Luis García, 80'99.
- Mariano González Pérez, 18'09.
- Mariano García López, 5'46.
- Petra Herrero Pereda, 4'11 y 77'06.
- Victor Izquierdo M., 62'17 y 10'03.
- Felisa Loisele González, 75'89.
- Alberto López Guadilla, 80'84.
- Bartolomé Masa Casado, 7'56.
- Claudio Masa Gómez, 20'20.
- Demetrio Merino Monge, 33'51.
- Mateo Merino Calvo, 70'66.
- Manuel Martín Molinero 91'19.
- Ruperto Martín, 47'15.
- Leoncio Nava Delgado, 7'87 y 30'92.
- Encarnación Ovejero de la V., 27'70.
- Antonio Prieto López, 31'57.
- Lorenzo Romero Pérez, 9'45.
- Lucía Támara López, 3'78.
- Félix Villullas Caballero, 16'71.
- Gertrudis Blanco Alegre, 160'86, 35, 19'08 y 2'76.
- Manuel Blanco Martínez, 30'65.
- Agapito Caballero G., 34'51 y 53'23.
- Baldomero Calzada Aguado, 81'84.
- Benito Capilla Bravo, 13'50.
- Juliana Calzada Caballero, 68'93.

Luciano Cañas Zamora, 7'60.
 María Cantero Merino, 97'23.
 Petra Cornejo Calzada, 51'18.
 Pedro García Calvo, 68'46.
 Victoriana Guerra Sáez, 102'33.
 Julián Gutiérrez Nieto, 17'15.
 Manuel López Marcos, 13'90.
 Francisco Masa Prieto, 36'68.
 Francisco Martínez N., 58'19, 58'19
 y 58'19.
 Francisco Martínez Nebreda, 40'19,
 14'37 y 16'34.
 Máximo Meléndez Caballero, 6'21.
 Manuel Mínguez Alegre, 52'55.
 Demetrio Nava Pelayo, 29'59.
 Ventura Nieto Villán, 34'60.
 Lorenzo Salas Alonso, 41'91.
 Felisa Amigo López, 74'91, 1'61,
 19'06 y 61'23.
 Nieves Abarquero de Cós, 71'46.
 Francisco Blanco Moreno, 5'10.
 Agapito Blanco Caballero, 6'81.
 Gregorio Calvo G., 10'23 y 15'69.
 Leandro Caballero, 54'48.
 Casimira Chacón Cordón, 36'61.
 Pedro Fdez. Carpintero, 2'50.
 Polonia Gil Vázquez, 5'44.
 Cesáreo Galindo Díez, 73'76.
 Aniano Hernández Vigeriego, 7'66.
 Alejandra López Guadilla, 29'55.
 Victoriano Linacero Calvo, 3'64.
 Aniceto de la Marca Palacín, 61'20.
 Francisco Mínguez Calvo, 45'99.
 Luciano Monzón García, 36'64.
 Manuel Mínguez Alegre, 29'98.
 Tomás Medina Rodríguez, 27'22.
 Tomás Maté Ovejero, 6'27.
 Florencio Ovejero de la V., 9'31.
 Ricardo Ovejero de la V., 56'13.
 Lorenzo Peña Blanco, 56'68.
 Julio Rodríguez Ruiz, 132'71.
 Ursula Ruiz Tomé, 11'13 y 4'89.
 Antonia Salas Morante, 31'78.
 Angel Villullas Caballero, 4'31.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 4 de Mayo de 1944.—El Recaudador, *José Roldán*. 1158

Juzgado Militar Eventual de la plaza de Palencia

EDICTO

Hallándose depositados en este Juzgado sito en la Excm. Diputación, a disposición de quienes acrediten ser sus dueños, una Medalla dorada con iniciales A. J. y Un Anillo de plata con iniciales I. D. y numeración interior 4884, procedente del sumarísimo núm. 2.648/38 seguido contra los procesados Alberto Molero Nodal, Isidoro Delgado Villanueva y Luis González Royo, puedan pasarse a recogerlo en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este Edicto.

Dado en Palencia a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Capitán Juez Instructor, *Juan Aguado Villalba*.—El Secretario, *Antonio Muñoz Alonso*. 1190

Administración de Justicia

Palencia

Requisitorias

Papodopo, Jorge, de 30 a 35 años de edad, casado, de naturalidad húngara, estatura regular, moreno, cuyas demás circunstancias de fi-

liación se ignora, así como su actual domicilio, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento y ser reducido a Prisión en la de este Partido, acordado en Sumario que se le sigue con el número 261 de 1943, por robo.

Palencia 9 de Mayo de 1944.—*P. Catón*.—El Secretario judicial, *Hipólito Codesido*. 1196

García González, Gaspar, de 41 años de edad, soltero, hijo de Luis y de Balbina, zapatero, natural de La Bañeza y sin vecindad conocida, comparecerá dentro del término de veinte días en la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, para que pueda ordenar el ingreso del mismo en Prisión al objeto de continuar extinguiendo la condena que le fué impuesta en la sentencia dictada por la misma, en causa de este Juzgado núm. 317 de 1935 por atentado; bajo apercibimientos legales si no comparece.

Dado en Palencia a nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—*P. Catón*.—El Secretario, *Hipólito Codesido*. 1195

EDICTO

Blanco Guello, Baldomero, de 22 años de edad, soltero, obrero, natural y vecino de Langreo (Oviedo), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para ser oído como denunciado en sumario número 97 de 1944 por hurto e ingresarle en la Carcel del Partido como detenido ocupándole una bicicleta marca «Invicta», tipo paseo, pintura negra, con frenos, completamente nueva de la que se apoderó en esta Ciudad en la tarde del 15 de Abril último y la que alquiló en el Garage de Agustín Pinto, poniendo ésta en caso de ser habida a disposición de este Juzgado y también la persona o personas en que se encuentre, caso de no acreditar su legítima adquisición.

Palencia 8 de Mayo de 1944.—El Juez de Instrucción, *P. Catón*. 1194

Cédula de citación

Ramón Arriazu Caudevila, de 31 años de edad, soltero, viajante, hijo de Juan y de María, natural y vecino que fué de Valladolid y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado Municipal de Palencia el día diez y nueve del actual y hora de las once y treinta con objeto de prestar declaración como denunciado en el juicio de faltas que contra el mismo se sigue por estafa, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia 9 de Mayo de 1944.—El Secretario, *Manuel García*. 1189

Saldaña

Don Acacio Gómez de León, Juez de Instrucción accidental y de Responsabilidades Políticas, de esta Villa de Saldaña y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, se ha incoado expediente de Responsabilidades Políticas contra Simón González García, de 30 años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Espinosa de Villagonzalo, hijo de Eleuterio y Saturnina. Por lo que todas cuantas personas tengan conocimiento de cuales sean los bienes de la pertenencia de dicho encartado, está en la obligación de ponerlo en conocimiento de este Juzgado o del correspondiente en que tenga su domicilio el declarante, haciéndose saber además que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del inculcado retendrá la tramitación ni fallo del expediente.

Dado en Saldaña a nueve de Mayo de 1944.—*Acacio Gómez*.—El Secretario, *Antonio de Paz*

Administración Municipal

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Proyecto de modificaciones al presupuesto de 1945

Fuentes de Valdepero. 1184
 Aprobado el Presupuesto para 1944
 Junta vecinal de Porquera de los Infantes. 1204
 Idem de Quintanilla de las Torres. 1209
 Idem de La Lastra. 1209

Aprobadas definitivamente las cuentas municipales

Villamoronta.—1936, 37, 38, 39, 40, 41 y 42. 1201

Fijadas las cuentas municipales
 Carrión de los Condes.—1943. 1177
 Vega de Bur.—1943. 1200

Apéndice al Amillaramiento de la contribución urbana para 1945

Requena de Campos. 1207

Apéndice al Registro Fiscal de la contribución urbana para 1945

San Cristóbal de Boedo. 1205

Padrón de Plagas del Campo para 1944

Fuentes de Valdepero. 1175

Repartimiento general de Utilidades

Páramo de Boedo. 1180
 Calahorra de Boedo. 1179
 Collazos de Boedo. 1211

Designación de Vocales natos Villaconancio

Parte real

D. Pacomio Lorenzo González.
 » Segismundo Quintero de Rueda.
 » Floriano Niño Villahoz.
 » Daniel Pinto Santa María.
 » Angel Flores Quintero.

Parte personal

D. Miguel González Cabezu.
 » Manuel Quintero Encinas.
 » Jesús Flores Quintero. 1202

Requena de Campos

Parte real

D. Aurelio González García.
 » Joaquín González Blanco.
 » Eleuterio Ortega Linares.
 » Luis Casero Arija

Parte personal

D. Fermín Ortega Linares.
 » Domicio Herreros Román.
 » Constantino Herreros Blanco.

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año 1945, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto, se les cita para que comparezcan en la casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante los respectivos Ayuntamientos, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 28 de Mayo corriente y 11 y 18 de Junio próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen convenientes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Villameriel

Pedro del Río Rodríguez, hijo de Juan y Petra. 1181

Carrión de los Condes

Tomás Calvo Cacho, hijo de Jesús y Ascensión.

Luis Escudero Paredes, de Antonio y Clotilde.

Pablo Llorente Díez, de Pedro y Felisa.

Marcelo Motos Hernández, de Juan y Dolores.

Mariano Prieto Ruiz, de Agricio y Josefa.

Faustino San Martín Pinto, de Cayetano y Eleuteria. 1178

Cevico de la Torre

Alejandro Andrés Antolín, hijo de Bruno y María. 1183

Aguilar de Campoo

Agustín Alonso Argüeso, hijo de Francisco y Severina.

Félix Aramaburu Parra, de Victoriano y Teresa. 1203

Torre de los Molinos

Silvano Bahillo Piñán, hijo de Vicente y Ester. 1210

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Palencia

Habiéndose extraviado la libreta de ahorros número 6.382 expedida por esta Sucursal a nombre de don Cipriano de Castro García, y doña Luisa Verrier Barajas (indistintamente) se hace público por el presente anuncio, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo hagan en el término de un mes, a contar desde la publicación del presente, transcurrido dicho tiempo, se procederá a expedir un duplicado de dicha libreta, quedando sin efecto el original.

Imprenta Provincial.—PALENCIA